

79

**Agrupación Política Nacional
Movimiento de Expresión Política, A.C.**

4.79. Agrupación Política Nacional Movimiento de Expresión Política, A.C.

El 19 de mayo de 2010 la Agrupación Política Nacional **Movimiento de Expresión Política A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

4.79.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3733/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito del 19 de mayo de 2010, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...).

1. *Pólizas de diario, cheque mensuales.*
2. *Documentación comprobatoria de los egresos.*
3. *Auxiliares contables.*
4. *Balanzas de comprobación enero a diciembre.*
5. *Estados de cuentas bancarios y conciliaciones bancarias.*
6. *Control de folios a que se refiere el artículo 3.4.*
7. *Publicaciones trimestrales electrónicos.*

8. Formatos de entrega”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3733/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 11 del mismo mes y año, nombró a la C. José Pérez Amaro como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

Informe Anual

De la verificación al formato “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que no presentó el detalle de los conceptos que lo integran.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- El desglose detallado de cada concepto que integran los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 11.2, 11.3, 13.2 y 18.1 del Reglamento de la materia, así como el formato “IA-4-APN”, anexo al mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5892/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Informe modificado por el registro de las comisiones bancarias reflejadas en el estado de cuenta de abril no contabilizada, formato ‘IA-APN’ vigente en el reglamento a partir del 1 de enero de 2008, con la totalidad de los datos incluidos y firmados por el responsable del área de finanzas, acompañado por la balanza mensual de diciembre y balanza anual (Anexo 1)

Desglose detallado de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes como anexo al formato ‘IA-4-APN’ vigentes en el reglamento a partir del 1 de enero de 2008 con la totalidad de los datos incluidos y firmados por el responsable del área de finanzas”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el desglose detallado del formato “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades

Ordinarias Permanentes, anexo al formato "IA-APN" por cada uno de los conceptos que lo integran; por tal razón la observación quedo subsanada.

Sin embargo de la verificación a la documentación presentada por la agrupación, se observó que el formato "IA-APN" Informe Anual, no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia, específicamente en el apartado I. Ingresos, puntos 2, 3 y 4. A continuación se detalla el caso en comento:

FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL SEGÚN:	
AGRUPACION	ANEXO AL REGLAMENTO DE MÉRITO
I. INGRESOS	I. INGRESOS
2. Financiamiento Público	2. Financiamiento Por los Asociados Efectivo Especie
3. Financiamiento Por los Asociados Efectivo Especie	3. Financiamiento de Simpatizantes Efectivo Especie
4. Depuración ctas	4. Autofinanciamiento

En consecuencia, al no coincidir el formato "IA-APN" con el formato anexo al Reglamento de la materia, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Reglamento de mérito.

4.79.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$224,110.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$212,110.00	94.65
2. Financiamiento por los Asociados		12,000.00	5.35
Efectivo	\$0.00		
Especie	12,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$224,110.00	100

Mediante oficio UF-DA/5892/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 de agosto de 2009, se solicitó documentación relacionada con el rubro de Ingresos.

Con base en sus respuestas, la agrupación modificó su Informe Anual aumentando las cifras reportadas inicialmente por \$40.00.

Al respecto, con escrito del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación proporcionó las aclaraciones y correcciones solicitadas y presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$212,110.00	94.63
2. Financiamiento por los Asociados		12,000.00	5.35
Efectivo	\$0.00		
Especie	12,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Depuración de cuentas		40.00	0.02
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$224,150.00	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara corresponde a estados de cuenta bancarios y recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ Al verificar la cuenta “Rendimientos Financieros” subsubcuenta “Depuración de Cuentas” se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental estados de cuenta por concepto de comisiones bancarias, las cuales registro a la cuenta de ingresos, debiendo registrarlo a la cuenta “Bancos”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	
		DEBE	HABER
		CUENTA DE REGISTRO	CUENTA DE RECLASIFICACIÓN
		4-042-421 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	BANCOS
		5-52-523 GASTOS FINANCIEROS	4-042-421 RENDIMIENTOS FINANCIEROS
PD-10/12-09	Registro de comisiones bancarias de febrero y mayo 2009.	\$40.25	\$40.25

Cabe señalar que los cargos en el estado de cuenta corresponden al cobro de comisiones bancarias y no a rendimientos financieros.

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la documentación entregada una

vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

4.79.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$40,427.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$28,427.00	70.32
B) Gastos por Actividades Especificas		12,000.00	29.68
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	12,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$40,427.00	100

Mediante oficio UF-DA/5892/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitaron aclaraciones y documentación relacionadas con el rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas, la agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente por \$40.00.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$28,467.00	70.35
B) Gastos por Actividades Especificas		12,000.00	29.65
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	12,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$40,467.00	100

4.79.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$28,467.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$21,790.00
Gastos Financieros	73.00
Otros Gastos	6,604.00
TOTAL	\$28,467.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$ 28,467.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a recibos de honorarios asimilados a sueldos, facturas y estados de cuenta bancarios, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Directivo Nacional	C. Luis Antonio Ramírez Pineda	Presidente
	C. Carol Antonio Altamirano	Secretario General
	C. Carlos Martínez Mayorga	Secretario de Administración y Finanzas
	C. Giovanna Ortega Millet	Secretaria de Acción Política y de Organización
	C. Flor García Ortiz	Secretaria de Comunicación Social
	C. Rafael Rodríguez Sevilla	Secretario de Capacitación Política
	C. Osvaldo Santín Quiroz	Secretario de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
	C. Jorge Torres Góngora	Secretario de Asuntos Internacionales
	C. Mirta Bermúdez Pineda	Secretaria de Asuntos de la Juventud
	C. Fabián Saracho Sandoval	Secretario de Vinculación Ciudadana

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 12.3, incisos a), b) y c), 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5892/10 **(Anexo 3)** del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 de agosto de 2010.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 **(Anexo 4)**, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Debido a nuestra figura jurídica de Asociación Civil que no persigue fines lucrativos y con la finalidad de maximizar la utilización de nuestros recursos en la realización de nuestras actividades prioritarias; durante el ejercicio 2009 se destinaron dichos recursos a la organización de eventos y gastos indispensables.

Al respecto, no ha sido necesario destinar parte de los recursos de la agrupación al pago de remuneraciones a los órganos directivos de la misma”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria al señalar que no destinó recursos para el pago de remuneraciones a los órganos directivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.79.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$12,000.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$12,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$12,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, corresponde a facturas de proveedores, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento de Expresión Política, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Revisión de Gabinete

2. Del análisis al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que la agrupación no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia en el apartado I. Ingresos, puntos 2, 3 y 4.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 11.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$224,150.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, recibos de asociados y simpatizantes en especie y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:
4. Se localizó el registro de una póliza por concepto de comisiones bancarias, que la agrupación registró contablemente en la cuenta de "Rendimientos Financieros", por \$40.25.

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la documentación entregada una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

5. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un monto de \$20,563.72, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.
6. De la revisión al Control de Folios "CF-RAS-APN"; se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de simpatizantes

en especie. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

FOLIOS			
IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	17	16	67

Egresos

7. Del total de los Egresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$40,467.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de honorarios asimilados a sueldos, facturas, estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
8. Al reportar la agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$224,150.00 y Egresos por \$40,467.00, su saldo final importa la cantidad de \$183,683.00.

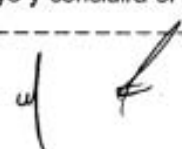
ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:51 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Martha Rosas Nava, persona comisionada por la agrupación política nacional Movimiento de Expresión Política, A.C., para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión el C. José Pérez Amaro, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3733/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, Ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.



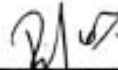
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:10 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _ _ _ _ _

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

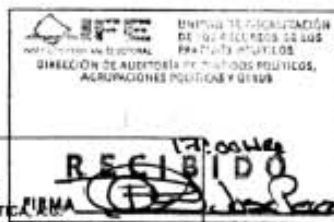
PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



C. JOSÉ PÉREZ AMARO



C. MARTHA ROSAS NAVA



FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL



INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL " MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA " CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1 Saldo Inicial		212,110
2 Financiamiento Público		0
3 Financiamiento por los asociados		12,040
Efectivo	0	
Especie	12000	
4 Depuración ctae	40	-
5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		-
TOTAL		224,150

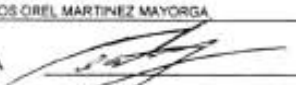
II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		25,467
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS		12,000
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0	
TAREAS EDITORIALES	12,000	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		-
TOTAL		40,467

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	224,150	
EGRESOS	\$	40,467	
SALDO	\$		183,683

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS

CARLOS OBEL MARTINEZ MAYORGA

FIRMA  FECHA 06/08/2010



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5892/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

México, D.F., a 24 de agosto de 2010

C. CARLOS OREL MARTÍNEZ MAYORGA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO
DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C.
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos ~~35 numeral 4, 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales~~, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

De la verificación al formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que no presentó el desglose de los conceptos que lo integran.

En consecuencia, se le solicita a la agrupación presentar lo siguiente:

- El desglose detallado de cada concepto que integra los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 11.2, 11.3, 13.2 y 18.1 del Reglamento de la materia, así como el formato "IA-4-APN", anexo al mismo ordenamiento.

FyC/AMADR/JPA

Recibi Oficio Original
Movimiento de Expresión Política
Victor de Jesús León Villavieja
Miembro de la Agrupación
28-Ago-2010
17:45 pm



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5892/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

Bancos

Al verificar la documentación presentada por su agrupación, no se localizaron los estados de cuenta correspondientes a los periodos que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	N° DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
HSBC	4020855029	Enero, Junio a Diciembre 2009	Febrero a Mayo 2009

En consecuencia, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en su informe anual y anexos correspondientes, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta Faltantes".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 81 numeral 1, incisos f) y i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 1.6, 12.3, incisos b) y g) y 13.2 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

De la revisión a la cuenta "Aportaciones Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, los cuales carecen del contrato de comodato. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO:				
	No.	FECHA	NOMBRE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-2/03-09	030	31-03-09	Romero Sánchez José Manuel Gedeón	Revista Trimestral MOEP "Ideas para el Debate" Enero-Marzo 2009	\$3,000.00
PD-5/06-09	031	30-06-09		Revista Trimestral MOEP "Ideas para el Debate" Abril-Junio 2009	3,000.00
PD-8/09-09	032	30-09-09		Revista Trimestral MOEP "Ideas para el Debate" Julio-Septiembre 2009	3,000.00
PD-9/12-09	033	31-12-09		Revista Trimestral MOEP "Ideas para el Debate" Octubre-Diciembre 2009	3,000.00
TOTAL					\$12,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de comodato debidamente firmado, con la totalidad de datos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFY/CIN/WADR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5892/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.2 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios; sin embargo, carecen de sus respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PE-5/05-09	339	15-05-09	Martha Rosas Nava	\$15,000.00
PD-6/07-09	342	25-07-09		3,000.00
TOTAL				\$18,000.00

Con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos respectivos celebrados entre su agrupación y el prestador de servicios señalados en el cuadro anterior, en el cual se establezca claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 13.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Directivo Nacional	C. Luis Antonio Ramírez Pineda	Presidente
	C. Carol Antonio Altamirano	Secretario General
	C. Carlos Martínez Mayorga	Secretario de Administración y Finanzas

[Handwritten signature]
FyC/MAM/ADR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5892/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Directivo Nacional	C. Giovanna Ortega Millet	Secretaria de Acción Política y de Organización
	C. Fior García Ortiz	Secretaria de Comunicación Social
	C. Rafael Rodríguez Sevilla	Secretario de Capacitación Política
	C. Osvaldo Santín Quiroz	Secretario de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
	C. Jorge Torres Góngora	Secretario de Asuntos Internacionales
	C. Mirta Bermúdez Pineda	Secretaria de Asuntos de la Juventud
	C. Fabián Saracho Sandoval	Secretario de Vinculación Ciudadana

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 12.3, incisos a), b) y c), 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

Cuentas por Cobrar

1. De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta "Cuentas por Comprobar" del ejercicio de 2009, se observó que al 31 de diciembre del mismo año existe un saldo por \$5,141.25 que corresponde a operaciones realizadas en el ejercicio objeto de revisión. Dicho saldo se integra de la manera siguiente:

LFFyC/MAM/ADR/JPA

Página 4 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5892/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

SUBCUENTA	SALDO FINAL DICIEMBRE 2009	MOVIMIENTOS DE		SALDO AL 31-12-09
		CARGO	ABONO	
		MOVIMIENTOS GENERADOS EN EL 2009	RECUPERACIÓN DE ADEUDO O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009	
Gastos por Comprobar	\$ 17,106.92	\$5,141.25	\$ 17,106.92	\$ 5,141.25

Procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar que en el ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como egreso no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio 2009 y comprobar el origen de la cuenta por cobrar, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Cabe señalar que la agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

2. Adicionalmente al verificar la cuenta "Caja", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo por concepto de pago de un adeudo pendiente de comprobar; sin embargo, la norma es clara al señalar que todos los ingresos en efectivo que reciban las agrupaciones deberán ser depositadas en cuentas bancarias a nombre de la agrupación. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
0001-010-100-000 Caja	PD-1/01-09	\$17,106.92

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- La ficha de depósito con sello del banco en original, anexa a la póliza correspondiente.
- Los estados de cuenta bancarios respectivos donde se vea reflejado el depósito en comento.
- En su caso los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1 incisos f) y i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 11.2, 11.3, 12.3, incisos b) y c) y 13.2 del Reglamento de merito.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.


FyCMA/MAD/RJPA

Página 5 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5892/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 81, numeral 1, incisos f) y l), 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULTZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.



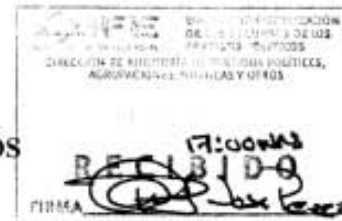
LFFyC/MAM/ACR/JPA

Página 6 de 6



México D.F. a 06 de septiembre de 2010.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.**



En relación con el oficio No. UF/DA/5892/10 de fecha 24 de agosto de 2010 , atiendo en tiempo y forma las aclaraciones y correcciones derivadas de la revisión al informe anual 2009, sobre el origen y destino de los recursos, anexando la siguiente documentación comprobatoria y contable correspondiente a cada una de las observaciones mencionadas en el oficio antes citado.

Informe anual:

1. Informe modificado por el registro de las comisiones bancarias reflejadas en el estado de cuenta de abril no contabilizada, formato "IA-APN" vigente en el Reglamento a partir del 1 de enero de 2008, con la totalidad de los datos incluidos y firmados por el responsable del área de finanzas, acompañado por la balanza mensual de diciembre y balanza anual (Anexo1)
2. Desglose detallado de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes como anexo al formato "IA-4-APN" vigentes en el Reglamento a partir del 1 de enero de 2008, con la totalidad de los datos incluidos y firmados por el responsable del área de finanzas.

Bancos:

1. Estado de cuenta bancario de febrero a mayo 2009 con copia de póliza en donde se registra la comisión bancaria originada en dicho mes y conciliación bancaria a diciembre del 2009. (Anexo 2).

Ingresos:

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

Contrato de donación de la Revista Trimestral MOEP "Ideas para el debate" debidamente firmado y copia de la credencial para votar IFE. (anexo 3)

(1)

Egresos:

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

Contrato de prestación de servicios de la C. Martha Rosas Nava, debidamente requisitado y firmado, con copia de la credencia del IFE (Anexo 4).

Órganos Directivos de la Agrupación:

Respecto a las remuneraciones del personal de la agrupación manifestamos lo siguiente:

Debido a nuestra figura jurídica de Asociación Civil que no persigue fines lucrativos y con la finalidad de maximizar la utilización de nuestros recursos en la realización de nuestras actividades prioritarias; durante el ejercicio 2009 se destinaron dichos recursos a la organización de eventos y gastos indispensables.

Al respecto, no ha sido necesario destinar parte de los recursos de la agrupación al pago de remuneraciones a los órganos directivos de la misma.

Cuentas por Cobrar:

Respecto a las cuentas por cobrar con saldos al 31 de diciembre de 2008 se aclara lo siguiente:

Esa cuenta corresponde a importes entregados a asociados y simpatizantes para gastos por comprobar, sin embargo como no presentaron comprobación alguna, se les solicito liquidaran dicho importe, el cual fue liquidado en efectivo y se encuentra en nuestra caja chica, estimado para futuros gastos menores..

El saldo generado en 2009 por \$5,141.25 corresponden al mismo concepto gastos por comprobar de asociados y simpatizantes, al 31 de diciembre de 2009 no se había liquidado sin embargo surtió el mismo efecto que el anterior, se encuentra en la caja chica, pero atendiendo a la norma mencionada, el día 3 de septiembre se deposito a la cuenta bancaria que maneja la Asociación. Se presenta ficha de depósito bancario (Anexo 5)

* * * * *

Sin otro particular, con gusto le proporcionaré cualquier información adicional que requiera en relación con el contenido de la presente.

Sin otro particular, con gusto le proporcionaré cualquier información adicional que requiera en relación con el contenido de la presente.

Atentamente,



L.C. Carlos Órel Martínez Mayorga
Responsable de la Información Financiera
de la Agrupación Política Nacional
Movimiento de Expresión Política, A.C.

(3)